



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Sucesión Doble Intestada
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2023 0001 1 00
CAUSANTE	- Luis Carlos Salazar Valencia - Aleyda Cuervo de Salazar
INTERESADO	- Jesús María Salazar Cuervo y Otros

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a designar Curador Ad Litem a las personas indeterminadas.

Revisado el expediente contentivo del presente proceso, se observa que, mediante auto de 31 de enero de 2023, se ordenó el emplazamiento de los ya enunciados, conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por la secretaria de este Despacho se procedió de conformidad, y se realizó el emplazamiento en el aplicativo Justicia XXI Web, conforme constancias que anteceden.

Y habiendo transcurrido el término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, 15 días, las demandadas no acudieron al proceso; por lo que esta instancia judicial procederá a designarles un Curador Ad Litem.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada Sandra Milena Aristizábal Naranjo, quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la referida abogada, en su canal digital de notificación, aristizabalsandra250@gmail.com, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: ADVERTIR a la abogada designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

En la fecha, cuatro (4) de diciembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 070

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria